# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**N° 422 -2021-UNSCH-CU**

Ayacucho, 21 SEP 2021

**VISTOS:**

El Proveído N° 1463-2021-R del Rectorado y el Memorando N° 50-2021-UNSCH-CEU del Comité Electoral Universitario sobre elección de representantes de estudiantes ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el artículo 67°, numeral 67.1 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley.

67.1 El Consejo de Facultad está integrado por:

67.1.1 El Decano, quien lo preside.
67.1.2 Los representantes de los docentes. Su número está establecido en el Estatuto de cada universidad.
67.1.3 Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen un tercio del total de integrantes del Consejo, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.

Que, el 02 de setiembre de 2021 se realizó la elección de representantes de estudiantes ante los Consejos de Facultad, bajo la conducción del Comité Electoral Universitario y la asesoría y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con arreglo a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Elección de los Representantes de Docentes y Estudiantes ante los Consejos de Facultad;

Que, según el acta electoral y la Resolución N° 013-2021-CEU-UNSCH, remitidas por el Comité Electoral Universitario, los estudiantes comprendidos en la presente resolución resultaron elegidos ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 17 de setiembre de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 422 -2021-UNSCH-CU



**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** TOMAR conocimiento de la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 10 de setiembre de 2021 al 09 de setiembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA**

1. GONZALES ÑAHUI, Roxana
2. GUTIÉRREZ ORIUNDO, Ruth Karina
3. LA ROSA QUISPE, Cinthia

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

1. CÓRDOVA SALAZAR, Paola Patricia
2. LLAMPASI TAPIA, Dayana Nicole
3. RODRÍGUEZ CUETO, María de los Ángeles

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Comité Electoral Universitario
Interesados
Archivo

YWVJ/fph